

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

861 **CORRECCION de errores de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Ley y en su anexo de tarifas de las tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 51, de fecha 6 de mayo de 1992 y suplemento, se procede a formular las oportunas rectificaciones.

En la página 1021, Disposición Adicional Decimoctava, apartado 6, donde dice, «...Servicio 02,...», debe decir «...Servicio 20,...».

En la página 1024, anexo 2, el Concepto 769...410.000.000 que figura en el Programa 751.1. Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo, pasa a figurar bajo la rúbrica del Programa 412.1. Asistencia Sanitaria.

En la página 2 del Suplemento, tasa 24.09. Informes y Otras Actuaciones. Actuaciones. Importes. Apartado b), donde dice «Por informe de carácter facultativo para cuya redacción sea necesario tomar datos de campo... 3.165.», debe decir «Por informe de carácter facultativo para cuya redacción no sea necesario tomar datos de campo... 3.165».

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

862 **DECRETO 114/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Programa de acciones en el Somontano del Moncayo para 1992, se fija la participación de la Comunidad Autónoma en el mismo y se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 1/1992, de 17 de febrero.**

La Ley 1/1992, de 17 de febrero, de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo, en su Disposición Adicional Segunda, autoriza a la Diputación General a iniciar, con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo, la ejecución de acciones que pretenda introducir en el mismo y que no cuenten con la oposición expresa de ninguna Administración interesada.

A su vez, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley prevé la asignación de un crédito no inferior a 300 millones de pesetas anuales durante los ejercicios 1992 a 1995, al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, con destino a las actuaciones en el Somontano del Moncayo.

En aplicación de dichos preceptos legales, la Diputación General de Aragón, tras consultar al Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo, constituido el 8 de mayo de 1992, ha aprobado un Programa de acciones urgentes a ejecutar durante el ejercicio de 1992, entre las que se encuentran una serie de obras y proyectos de comunicaciones viarias, así como la concesión de subvenciones, por un importe máximo de 176 millones de pesetas, a razón de 8 millones de pesetas por cada uno de los municipios del Somontano del Moncayo, con un límite del 90 % del importe de la inversión, destinadas a satisfacer sus necesidades de infraestructura y equipamiento básico, tratando de proporcionarles una mejor calidad de vida en razón de las peculiares características socioeconómicas y territoriales —despoblamiento, baja renta, envejecimiento y reducida capacidad económica municipal— que presentan.

Con tal finalidad, el presente Decreto aprueba el Programa de acciones urgentes en el Somontano del Moncayo para 1992, establece la participación de la Comunidad Autónoma en el

mismo y regula la concesión de subvenciones destinadas a las inversiones locales de los Ayuntamientos del Somontano del Moncayo con cargo a los Presupuestos de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, con el acuerdo unánime del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo, en su sesión del día 8 de mayo de 1992 y, previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 26 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º.

En aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1992, de 17 de febrero, de medidas para la ordenación integral del Somontano del Moncayo, la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, asigna un crédito de 300 millones de pesetas al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para atender la participación de la Diputación General de Aragón en las actuaciones a desarrollar durante 1992 en el Somontano del Moncayo.

Artículo 2º.

Haciendo uso de la autorización conferida por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1992, se aprueba el Programa de acciones urgentes de 1992, informado favorablemente por el Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo, que incluye las siguientes inversiones reales y transferencias de capital:

	Pesetas
Asfaltado pista de Añón a Agramonte por Morca	17.960.444
Mejora pista Santa Cruz de Moncayo-Grisel	13.109.561
Mejora pista Grisel-La Ciesma	17.395.066
Mejora pista Ambel-Alcalá de Moncayo.	34.762.848
Mejora del acceso a Alcalá de Moncayo.	12.694.937
Proyecto de carretera Los Fayos-Santa Cruz y Proyecto de carretera Talamantes-Alcalá	9.950.000
Medios humanos y materiales	16.000.000
Imprevistos	2.127.144
Total inversiones	124.000.000
Total subvenciones a Ayuntamientos.	176.000.000
Total Programa Acciones Urgentes ...	300.000.000

Artículo 3º.

1. El Programa de acciones para 1992 incluye la ayuda a la financiación de las obras de adecuación de los servicios municipales más urgentes e indispensables de cada municipio, previendo una subvención máxima de 8 millones de pesetas por cada Ayuntamiento y con un límite del 90 por 100 del importe de la inversión.

2. Las normas contenidas en el presente Decreto constituyen el marco legal aplicable a las subvenciones contempladas en el Programa de acciones urgentes del Somontano del Moncayo para 1992, concedidas por el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Artículo 4º.

Podrán ser objeto de subvención aquellas inversiones urgentes de competencia municipal consideradas indispensables por cada Ayuntamiento, en especial las relativas a las obras y servicios del ciclo hidráulico o, en su defecto, obras destinadas al saneamiento del medio (demolición y limpieza de ruinas, escombros, etcétera).